



R.M. 28 /2024-2025

RESOLUCION MUNICIPAL

VISTOS:

Las diversas denuncias y consecuente apertura de procesos penales en el Ministerio Público contra servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la presunta manipulación del Sistema de Administración Tributaria.

La potencial afectación a los ingresos municipales en la difícil situación financiera que atraviesa el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, producto de la manipulación del Sistema de Administración Tributaria, ocasionando un posible y grave daño a las arcas municipales.

Que los servidores públicos presuntamente involucrados en los hechos de presumible corrupción pública, son nombrados por el Órgano Ejecutivo Municipal, siendo personal designado y de confianza de las Autoridades Ejecutivas, por lo que se justifica la necesidad de que sea otra instancia la que asuma la investigación y fiscalización de hechos que están comprometidos con la función pública y el uso de recursos económicos.

La falta de control, transparencia y vulneración deliberada e intencionada de un sistema informático, tan importante como el Sistema de Administración Tributaria, para la política de recaudación de tributos municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y que afecta tanto a la entidad municipal como a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 en su Artículo 18, refiere que las Comisiones Especiales y Permanentes del Concejo Municipal se determinaran en base al Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Artículo 4, Parágrafo I inc. a), el Concejo Municipal se constituye en un órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Artículo 13 del Reglamento General del Concejo Municipal indica que, son facultades del Pleno del Concejo Municipal a) Deliberativa.- Discutir dentro del Plena o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, políticos, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General; b) Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal,



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales; c) Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Artículo 42 del Reglamento citado precedentemente refiere a la creación de “Comisiones Especiales” para temas específicos, que funcionarán hasta elevar su informe al Pleno del Concejo Municipal dentro del término establecido por la Resolución Municipal que las crea. Los procedimientos de trabajo y funcionamiento serán acordados por sus integrantes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria para investigar y fiscalizar en los ámbitos administrativo, técnico, financiero y legal, todos los hechos relacionados al denominado Manipulación Informática, debiendo realizar un análisis de los hechos comprendidos durante el período de tiempo de la Gestiones 2015 a 2024, a efectos de presentar un informe conclusivo al Pleno del Concejo Municipal, así como a otras instancias de control y fiscalización.

Segunda.- La Comisión Especial Multipartidaria está conformada por el Presidente del Concejo Municipal, y los Concejales o Concejales Titulares y/o Suplentes que se adscriban a la misma, en las primeras 48 horas de aprobada la presente Resolución Municipal, mediante nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal. Teniendo tanto Concejales y Concejales Titulares y/o Suplentes derecho a voz; el derecho a voto lo tendrán las Concejales y Concejales Titulares o en su defecto, las Concejales y Concejales Suplentes que estén reemplazando al Titular.

Tercera.- De manera excepcional, la Comisión Especial realizará su análisis e informe por tiempo y materia, no sujetándose a los plazos establecidos en los Artículos 4 y 15 del Reglamento de Funcionamiento para las Comisiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, sino que dada la complejidad de la información y documentación, tendrá vigencia en investigación y fiscalización por plazo no menor a 90 días calendario a partir de la fecha, pudiendo ser ampliada a petición fundamentada.

Cuarta.- La Comisión Especial coadyuvará en el desarrollo de las investigaciones realizadas por el Ministerio Público dentro del denominado caso de Manipulación Informática, por lo que toda información y documentación que sea conducente a la





averiguación de la verdad histórica de los hechos será puesta en conocimiento de la Comisión de Fiscales a cargo.

Quinta.- La Comisión especial coordinara acciones con la Asamblea Plurinacional del Estado Plurinacional, con el fin de acelerar obtención de información de diferentes ámbitos y el seguimiento a la investigación en curso en la justicia ordinaria.

Sexta.- Se insta a todas las instancias y unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal en general, y al Secretario de Administración y Finanzas o a la autoridad encargada del manejo, control y resguardo del Sistema de Administración Tributaria, en especial, a brindar toda la información que sea requerida por la Comisión; accesos informáticos, archivos, historial digital, etc.; así como la presencia testifical de todo el personal que la comisión crea necesaria. La negativa podrá ser considerada como peligro procesal de obstaculización y será denunciada tanto ante el Ministerio Público como al Órgano Judicial, con la finalidad de petitionar la aplicación de medidas cautelares personales en contra de quienes obstruyan las investigaciones.

Regístrese, comuníquese y complase.

Santa Cruz de la Sierra, 4 de octubre de 2024

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

